

REFORMA PREVISIONAL

ETAPA 2

Nómina Electrónica



ÍNDICE

- 
- Introducción

 - Cotización Rentabilidad Protegida y SIS

 - Consideraciones

 - Nómina Electrónica – 105 Campos



INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la **Reforma Previsional 2025**, las cotizaciones para el Seguro Social Previsional se realizarían en forma gradual, partiendo en agosto 2025 con la cotización adicional del **0,1%** para la cuenta obligatoria y la cotización del **0,9%** de Expectativa de Vida.

A partir de **agosto de 2026**, se incorporarán nuevas cotizaciones al Seguro Social: **Rentabilidad Protegida** y el **Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)**. En este último caso, la cotización dejará de ser recaudada por las AFP y pasará a recaudarse a través del Seguro Social.

La incorporación gradual de estos nuevos aportes implica ajustes en los procesos de **cálculo, validación y visualización de la información**. Por este motivo, es fundamental conocer su correcta aplicación, los criterios de cálculo y las reglas asociadas, considerando variables como el tipo de trabajador, el período de remuneración y situaciones especiales, entre ellas las licencias médicas (**LM**).

COTIZACIONES: RENTABILIDAD PROTEGIDA Y SIS





RENTABILIDAD PROTEGIDA



1. Inicio y aplicación

- **Inicio:** Agosto 2026.
- **Recaudación:** A cargo del Seguro Social Previsional.
- **Gradualidad:** La cotización comenzará con una tasa de **0,9%**. A partir de agosto 2027, aumentará a **1,5%**.

2. ¿A quién aplica?

- Trabajadores "Activo" o "Pensionado por Invalidez Parcial".
- Trabajadores afiliados al régimen AFP.

3. Cálculo de cotización Rentabilidad Protegida:

- La renta puede ser hasta el Tope de AFP.
- Renta Imponible (RI) proporcional a días trabajados $\times$ tasa de Rentabilidad Protegida.

Consideraciones relevantes

- La Rentabilidad Protegida no se calcula sobre los días en que el trabajador presenta licencia médica o accidente del trabajo, ya que en estos casos el aporte es de cargo de la entidad pagadora de subsidio.
- Cuando No existe RI en el periodo (ej: licencias, ausentismo o permiso sin goce de sueldo mes completo), no corresponderá calcular esta cotización.



SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS)



1. Inicio y aplicación

- **Inicio:** Agosto 2026.
- **Recaudación:** A cargo del Seguro Social Previsional, por lo tanto, ya no se reflejará en la planilla de AFP, si no, en la del Seguro Social Previsional.
- **Tasa:** 1,5%, no obstante, este porcentaje podría experimentar modificaciones en el tiempo, de forma similar a lo que ocurre hoy en día.

2. ¿A quién aplica?

- Trabajadores Activo.
- Trabajadores afiliados al régimen AFP.

3. Cálculo de cotización SIS:

- La renta puede ser hasta el Tope de AFP.
- $RI \text{ (días trabajados)} + RIMA \text{ (días con licencia o accidente laboral)} \times \text{tasa SIS}.$

Tener presente:

Si el trabajador no presenta licencia médica: $RI \text{ (días trabajados)} \times \text{Tasa SIS}.$

Si la licencia médica es por mes completo (0 días trabajados): $RIMA \text{ (días de licencia)} \times \text{Tasa SIS}.$

Si la licencia médica es parcial:

$$RI \text{ (días trabajados)} \times \underline{\text{Tasa SIS}} + RIMA \text{ (días de licencia)} \times \underline{\text{Tasa SIS}} = \underline{\text{total SIS}}$$



Gradualidad de la cotización del 8,5% (2025-2033)

Año	AFP/Cap. Individual	Seguro Social/Expectativa de Vida	Seguro Social/Rentabilidad Protegida	Seguro Social/Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS)	Total
2025 (agosto)	0,10%	0,90%	-	-	1,00%
2026 (agosto)	0,10%	1,00% (*)	0,90%	1,50% (*)	3,50%
2027 (agosto)	0,25%	1,00% (*)	1,50%	1,50% (*)	4,25%
2028 (agosto)	1,00%	1,00% (*)	1,50%	1,50% (*)	5,00%
2029 (agosto)	1,70%	1,00% (*)	1,50%	1,50% (*)	5,70%
2030 (agosto)	2,40%	1,00% (*)	1,50%	1,50% (*)	6,40%
2031 (agosto)	3,10%	1,00% (*)	1,50%	1,50% (*)	7,10%
2032 (agosto)	3,80%	1,00% (*)	1,50%	1,50% (*)	7,80%
2033 (agosto)	4,50%	1,00% (*)	1,50%	1,50% (*)	8,50%

❖ Aumento real de las cotizaciones de cargo del empleador: 1,00% distribuido en 0,1% de Expectativa de Vida, quedando en 1,00% y la nueva cotización de Rentabilidad Protegida de 0,9%.

(*) Ejemplo de cómo se distribuiría la cotización del 2,5% al Seguro Social entre la cotización por Expectativa de Vida y el SIS (Seguro de Invalidez y Supervivencia), asumiendo que este último fuera de 1,5%, para los períodos representados en la tabla.



La cotización del Seguro Social aplica a trabajadores de régimen previsional AFP.

Tipo de Trabajador	Debe pagar en forma obligatoria las cotizaciones
Activo	1 – 2 – 3 – 4
Pensionado por Invalidez Parcial	1 – 2 – 4
Pensionado y Cotiza	No aplica cotizar las nuevas cotizaciones
Pensionado y no Cotiza	No aplica cotizar las nuevas cotizaciones
Activo mayor de 65 años o Pensionado por Invalidez Total	No aplica cotizar las nuevas cotizaciones
Exento de cotizar (Mujer mayor de 60 años, hombre mayor de 65 años o extranjero)	No aplica cotizar las nuevas cotizaciones

- Cotización Capitalización Individual (1)
- Cotización Rentabilidad Protegida (2)
- Cotización SIS (3)
- Cotización Expectativa de Vida (4)



¿CÓMO SE PAGAN LAS COTIZACIONES DEL SSP CUANDO EL TRABAJADOR ESTÁ CON LICENCIA MÉDICA? Casos contratados por Estatutos y Código del Trabajo



Si el trabajador está con subsidio parcial (algunos días en el mes), debe informar las cotizaciones de la siguiente manera:

Cotización	Cálculo
Cotización Capitalización Individual	0,1% de RI por los días trabajados
Cotización Rentabilidad Protegida (agosto 2026)	0,9% de RI por los días trabajados
Cotización SIS	1,5% RI por los días trabajados + 1,5% (RIMA/30 * días con licencia)
Cotización para Expectativa de Vida	1% RI por los días trabajados + 1% (RIMA/30 * días con licencia)

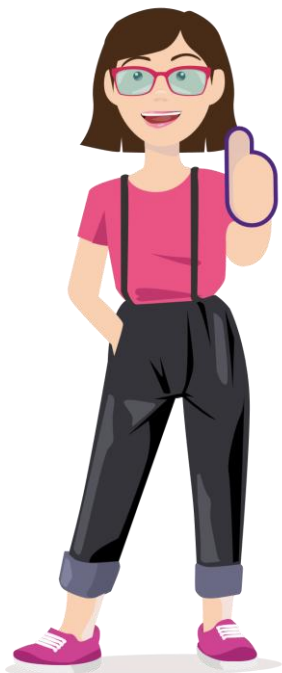
❖ Si la licencia médica es por el mes completo, no se debe cotizar ni Capitalización Individual ni Rentabilidad Protegida, estas cotizaciones son de cargo de la entidad pagadora de subsidio.



Para tener en consideración



- Pagan las cotizaciones del Seguro Social: Trabajador de Casa Particular (TCP), Trabajador Independiente (TI) y Trabajador Empresa (TE), siendo obligatorio para empleadores TCP y TE.
- Para Trabajadores Independientes (TI) es voluntario, sin embargo, si el TI opta por no cotizar Expectativa de Vida y Rentabilidad Protegida, pero sí a su AFP, en la planilla del Seguro Social Previsional se verá reflejado el monto correspondiente al SIS.
- El pago de estas cotizaciones aplica para ingreso de nóminas de remuneraciones, gratificaciones y retroactivos (empresas públicas).
- Si un empleador realiza pagos de Afiliado Voluntario, correspondiente al cónyuge de un trabajador, la planilla del seguro Social mostrará el monto correspondiente al SIS asociado a la cotización realizada.



Pago de Cotizaciones:



Deudas





Consideraciones Generales



- Estos cambios aplican a partir del periodo de remuneraciones de agosto 2026 que se pagan hasta las 13:45 del 13 de septiembre.
- La renta imponible a informar no puede superar la renta tope de AFP.
- La cotización de Rentabilidad Protegida se debe pagar por los días efectivamente trabajados, en el caso de Permiso sin Goce de Sueldo o Ausentismo todo el mes, no se cotiza.
- Si a un trabajador se le pago una cotización posterior a su finiquito (Movimiento 12), se deberá cotizar Rentabilidad Protegida, aunque el finiquito haya sido anterior a agosto 2026.
- Se debe informar cotización en líneas 00 y 02, la línea 01 es principalmente para informar un movimiento de personal adicional.
- **IMPORTANTE:** hasta julio de 2026 el SIS continúa siendo recaudado por las AFP's y aplica exclusivamente para el tipo de trabajador Activo. En estos casos, el SIS seguirá visualizándose en las planillas de AFP, incluso si se realiza pago atrasado de periodos anteriores a agosto 2026.



Consideraciones Generales

- Si el empleador se hace cargo de pagar los días en los cuales el trabajador presente licencia médica, no debería informar el movimiento de personal para que no se exija la Renta Imponible del Mes Anterior a la Licencia (RIMA).
- Para los pagos de nóminas de retroactivos que consideran más de un periodo, por ejemplo los pagos de PMG, hemos recibido información de parte de la Superintendencia de Pensiones en la cual se nos indica que: ***el empleador aplicará para el cálculo de las cotizaciones las disposiciones legales vigentes para cada mes.*** En la práctica esto significa que tanto para el pago de Expectativa de Vida, SIS, Rentabilidad Protegida como de AFP (Cotización y Afiliación) se debe considerar la tasa correspondiente a cada periodo:

Ejemplo:

Periodo de Remuneraciones	SIS	Expectativa de Vida	Rentabilidad Protegida
Marzo 2026	1,54%	0,90%	0,00%
Junio 2026	1,62%	0,90%	0,00%
Julio 2026	2,00%	0,90%	0,00%
Agosto 2026	2,00%	0,50%	0,90%

NÓMINA ELECTRÓNICA

105 CAMPOS



CAMPOS E INFORMACIÓN A VALIDAR

Campo 11 Régimen Previsional = AFP	Campo 12 Tipo de Trabajador = Activo (código 0) o Pensionado por Invalidez Parcial (código 9)*	Campo 26 Código de AFP	Campo 27 Renta Imponible AFP / Seguro Social (FAPP).	Campo 28 10% obligatorio + % comisión AFP + 0,1% adicional por reforma	Campo 29 Se continúa utilizando para informar la cotización del SIS = No aplica para trabajador con Pensión por Invalidez Parcial*
---	---	----------------------------------	--	--	--

*Tipo de Trabajador: para conocer todos los tipos de trabajadores, puede revisar la tabla 5 en las Tablas de Equivalencia (Ayuda Previred).



SIS solo aplica a trabajadores **Activos**.



ARCHIVO 105 CAMPOS



CAMPOS E INFORMACIÓN A VALIDAR

Campo 92

Renta Imponible Mes
Anterior a la Licencia

Se debe informar la
renta imponible
proporcional a los días
con Subsidio por
incapacidad laboral
(Movimiento de
Personal: Cód. 3 o 6)

Campo 93

Tipo de jornada

Código 1: Completa
Código 2: Parcial.

Campo 94

Cotización Seguro
Social
Expectativa de
vida

Aplica para
trabajadores Activos
o con Pensionado
por Invalidez Parcial

Rige desde agosto 2025.

Campo 95

Cotización Seguro
Social
Rentabilidad
Protegida

Aplica para
trabajadores Activos
o con Pensionado
por Invalidez Parcial

Regirá a partir de agosto
2026.



IMPORTANTE

- La cotización de Expectativa de Vida + SIS debe ser de un 2,5% de la renta imponible del trabajador, por lo tanto, si la tasa del SIS varía, la tasa de Expectativa de Vida debe ajustarse.
- Cuando un trabajador tiene licencia médica parcial, validaremos que la suma de Renta Imponible (Campo 27) y la Renta Imponible Mes Anterior (RIMA / Campo 92) no debe superar el tope imponible del mes.
- El campo 92 solo se puede ingresar monto cuando se informa un Movimiento de Personal código 3 o 6 (Campo 15).
- **IMPORTANTE:** recuerda informar en la nómina los movimientos de personal que justifiquen el no pago de cotizaciones de tus trabajadores, por ejemplo: Retiro o Renuncia (movimiento 2), Permiso sin Goce de Sueldo (movimiento 4), Ausentismo (movimiento 11).



Informe de Cuadratura

Prueba Seguro Social

Total a pagar: \$ 144.300

AFP

Institución	Total a Pagar	Imprimir
	\$ 96.900	
Subtotal AFP		\$ 96.900

SEGURO SOCIAL

Institución	Total a Pagar	Imprimir
Seguro Social	\$ 5.400	
Subtotal SEGURO SOCIAL		\$ 5.400

IPS / FONASA

Institución	Total a Pagar	Imprimir
	\$ 42.000	
Subtotal IPS / FONASA		\$ 42.000
Total Prueba Seguro Social \$ 144.300		

FORMULARIO DE COTIZACIONES PREVISIONALES – SEGURO SOCIAL PREVISIONAL

Número de Folio: _____

Seguro Social

8X30A48Nh4 - gXZMW3MGh6 - X4PXaXPa86 - A55CaV1X14 - 33mG1mh8Y8 - 3A3AXPa8W6 - hM7d1eA7

Identificación del Empleador: Empresa

Rut Prueba		Nombre o Razón Social		RUT	
Dirección	Comuna	Ciudad	Región	Teléfono	
S	QUILICURA	SANTIAGO	Región Metropolitana	9486085	
Nombre Representante Legal	RUT Representante Legal	Autoriza Notificar Cobranza Judicial	Correo Electrónico	Cód Actividad Económica	N° Trab. Dependiente
		[X] SI [] NO		463014	30

☒ Pago en Plazo ☐ Declaración y no Pago ☐ Pago por Ley Bustos ☐ Pago Atrasado

TOTAL REMUNERACIÓN IMPONIBLE DECLARADA EN \$	\$1.000.000
RESUMEN COTIZACIONES SEGURO SOCIAL	
Seguro Social Previsional	10.000
Rentabilidad Protegida	9.000
Seguro de Invalidez y Sobrevivencia	15.000
Subtotal:	34.000
Interés - Reajuste	0
Recargo	0
MONTO A PAGAR	34.000
N° Afiliados Informados	1

PERIODO COTIZACIONES

REMUNERACIÓN	GRATIFICACIÓN LEGAL []	RETROACTIVO []
07 2026		
Mes Año	Mes Año Mes Año	Mes Año Mes Año
	DESDE HASTA	DESDE HASTA

